

NACIONES UNIDAS
ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/AC.138/SC.III/L.55
17 de agosto de 1973

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION SOBRE LA UTILIZACION CON FINES PACIFICOS
DE LOS FONDOS MARINOS Y OCEANICOS FUERA DE LOS
LIMITES DE LA JURISDICCION NACIONAL
Subcomisión III

Argelia, Brasil, China, Egipto, Etiopía, Filipinas, Irán, Kenia,
Pakistán, Perú, Rumania, Somalia, Trinidad y Tabago, Túnez
y Yugoslavia: Proyecto de artículo sobre el consentimiento
para efectuar actividades de investigación
científica marina

Cuando, de conformidad con la presente Convención, se solicite el consentimiento de un Estado ribereño para efectuar actividades de investigación científica marina en zonas situadas bajo su soberanía y jurisdicción nacional, habrá de obtenerse el consentimiento expreso de ese Estado antes de emprender tales actividades.
